

UNIDAD DE RENTAS
COBRO COACTIVO

Manizales, 15 de noviembre de 2018

ORDEN DE EJECUCIÓN No. 0072

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA
RADICADO: 028 - 2018
DE: DEPARTAMENTO DE CALDAS
NIT: 890.801.052-1
CONTRA: FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE – PARQUESOFT
MANIZALES- NIT. 810.006.985-5

EL GRUPO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 4 Numerales 1 y 2.1 y 8 numeral 2.7 del Decreto No. 0042 del 18 de Abril de 2012, por el cual se adopta el Nuevo Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Departamento de Caldas en concordancia con los artículos 136, 293, 309 de la Ordenanza Departamental No. 263 de 1998, Ordenanza 816 de 2017, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario y,

ANTECEDENTES

Que la Gobernación de Caldas avocó conocimiento del proceso de jurisdicción coactiva iniciado en contra de FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE – PARQUESOFT MANIZALES- por incumplimiento en un acuerdo de pago, conforme a la resolución 7493-1 del 28 de agosto de 2018, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se cancele la misma.

Que se encontraban reunidos los requisitos exigidos de un título ejecutivo, por lo que se expidió el Mandamiento de Pago No. 028 de 2018, por la vía administrativa coactiva, a favor del Departamento de Caldas y a cargo de la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE MANIZALES – PARQUESOFT MANIZALES-, identificada con NIT. 810.006.985-5, por la suma **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$604.633.245) MCTE.**

Para la notificación personal del Mandamiento de Pago, se citó el 18 de septiembre a la Representante Legal de PARQUESOFT MANIZALES a la dirección que se encontraba en el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, igualmente al correo electrónico.

Que fue devuelta la citación de correo y el correo electrónico por lo que se notificó en aviso en la página web del departamento de Caldas https://www.caldas.gov.co/media/pdf/cobrocoactivo/Aviso_Parquesoft.PDF el 8 de octubre de 2018.

Que el Estatuto Tributario, en su Artículo 836 establece "si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargos y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".

Que dentro del proceso referenciado el ejecutado no presentó recursos dentro del término establecido para ello en contra del Mandamiento de Pago, y tampoco ha cancelado la deuda, por lo tanto, se ordenará seguir adelante con la ejecución,

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de la **GOBERNACION DE CALDAS**, y en contra de **FUNDACIÓN PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DE MANIZALES – PARQUESOFT MANIZALES** con **NIT 810.006.985-5**, por la suma **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$604.633.245) MCTE.**, más los intereses que se generen hasta la cancelación de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el remate de los bienes embargados, secuestrados, avaluados, la aplicación de títulos y con el producto procédase al pago de la obligación, con sus intereses moratorios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito con los intereses generados por el mandamiento de pago No. 028 de 2018

ARTICULO CUARTO: Condenar en costas del proceso al ejecutado. tásense.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución por Estado y en la Página web de la gobernación de Caldas

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta providencia no procede recurso alguno (art. 836 E.T.N)

Notifíquese y cúmplase.


AMPARO GIRALDO ZULUAGA
Profesional Especializado
Cobro Coactivo
Unidad de Rentas

Elaboró. A. N

La anterior providencia se notifica por estado No. 039 de 19 de noviembre 2018.

Firmado Auxiliar administrativa 